

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

RESOLUCIÓN NACIONAL

R2023041758

20 octubre de 2023

Por la cual se incorporan unos empleados en la Planta Global de Personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA

El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – Copnia en ejercicio de facultades que le otorga el artículo 7 y 8 de la Resolución Nacional R2023015884 del 27 de abril de 2023, y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales Vigente.

CONSIDERANDO:

El Copnia, conforme con lo dispuesto en los literales *a)*, *l)* y *o)* del artículo 26 de la Ley 842 de 2003, dispone de facultades legales de carácter administrativo para adoptar su propia planta de personal de acuerdo con sus necesidades y determinación, tendiente a buscar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el Titulo VIII de la Ley 435 de 1998, y en la Estructura Orgánica de la Entidad, la Junta Nacional de Consejeros se erige como el máximo organismo de decisión del Copnia.

Que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA durante la vigencia 2022 surtió un proceso de análisis y estudio técnico que conllevó a la aprobación de un ajuste organizacional, que entró en vigor el pasado 16 de enero de 2023, en este sentido, en el seguimiento y análisis de comportamiento y estabilización de dicho rediseño, se evidenciaron algunas necesidades y/o ajustes adicionales, que se consideran oportunos para que la Planta Global de personal se siga fortaleciendo de conformidad con la misión y las funciones propias de las dependencias y área de la Entidad.

Que con ocasión de las situaciones administrativas presentadas en las Secretarías Seccionales Cesar, Guajira y Cordoba se procedió a realizar un análisis de procedencia respecto a gastos administrativos, indicadores, comportamiento y crecimiento, con el fin de optimizar los recursos económicos y de personal manteniendo el desarrollo e interacción entre los procesos, cumplimiento de las funciones, objetivos y planes de la entidad; enmarcado en claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general y en búsqueda de proyectar a la entidad a un futuro, encontrando congruencia en la optimización de recursos de personal, sin generar afectación en la prestación de servicios, ni modificación alguna en las funciones propias de las Secretarías Regionales y Seccionales de Guajira, Cesar y Cordoba.

Que la Junta Nacional de Consejeros del COPNIA mediante la Resolución Nacional R2023036401 del 13 de septiembre de 2023 aprobó la modificación de la Planta Global de personal del COPNIA adoptando la siguiente planta de personal:

Nivel	Denominación	Código	Grado	No. De EMPLEOS	Cantidad
Directivo	Director General	15	24	(Uno)	1
Directivo	Jefe de Oficina de Control Interno	137	21	(Uno)	1
Directivo	Jefe de Oficina de Control Disciplinario	137	21	(Uno)	1
Directivo	Subdirector de Planeación, Control y Seguimiento	150	21	(Uno)	1
Directivo	Subdirector Administrativo y Financiero	150	21	(Uno)	1
Directivo	Subdirector Jurídico	150	21	(Uno)	1
Profesional	Profesional Especializado	2165	22	(Uno)	1
Profesional	Profesional Especializado	2028	21	(Uno)	1
Profesional	Secretario Regional / Seccional	2028	21	(Dieciséis)	16
Profesional	Profesional Especializado	2165	20	(Dos)	2
Profesional	Profesional Especializado	2028	20	(Cuatro)	4
Profesional	Profesional de Gestión	2165	18	(Ocho)	8
Profesional	Profesional Especializado	2028	18	(Cinco)	5
Profesional	Profesional Especializado	2028	17	(Treinta y cinco)	35
Profesional	Profesional Especializado	2028	15	(Diez)	10
Profesional	Profesional Universitario	2044	9	(Trece)	13
Profesional	Profesional Universitario	2044	5	(Dieciocho)	18
Técnico	Técnico Administrativo	3124	16	(Seis)	6
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	(Cuarenta y ocho)	48
Técnico	Técnico Administrativo	3124	10	(Diez)	10
Técnico	Técnico Administrativo	3124	7	(Uno)	1
Total Empleos					184

Que mediante Resolución Nacional R2023041615 del 20 de octubre de 2023, el Director General de la Entidad realizó distribución y asignación de los cargos de la Planta Global de Personal del COPNIA acorde con las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad y el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales adoptado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar a partir del 23 de octubre de 2023, a los siguientes funcionarios a la planta global de personal del COPNIA, en el empleo, código y grado y área funcional señalado a continuación:

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO				
Nombres	Denominación del empleo	Código	Grado	Área Funcional
Luis Carlos Sierra Ropain	Secretario Regional / Seccional	2028	21	SECRETARIA REGIONAL ATLANTICO SECRETARIA SECCIONAL GUAJIRA SECRETARIA SECCIONAL CESAR
Yamil Mauricio Ripoll Fortich	Secretario Regional / Seccional	2028	21	SECRETARIA REGIONAL BOLIVAR SECRETARIA REGIONAL CORDOBA

Parágrafo Primero: La incorporación antes citada, no implica un nuevo nombramiento, ni solución de continuidad en el servicio para ningún efecto legal.

Parágrafo Segundo: Los funcionarios incorporados a la Planta Global de Personal deben tomar posesión del empleo (firma del acta de posesión) al que sean incorporados.

Parágrafo Tercero: No requerirán de incorporación, los demás servidores públicos teniendo en cuenta que empleos no presentaron modificación alguna en la dependencia, área funcional, denominación, código y/o grado del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de la fecha del acta de posesión respectiva y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre (10) del año dos mil veintitres (2023).

RUBEN DARIO OCHOA ARBELAEZ

Director General

Reviso: Maricela Oyola Martínez- Subdirectora Administrativa y Financiera
Proyectó: Martha Isabel Núñez Pirajan – Profesional de Gestión Humana.

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a:
<https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos R2023041758 y d326